Viedma, 29 de Diciembre de 2016



Que asimismo, la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente la cuenta de inversión conforme surge del artículo 181, inciso 12 de la Constitución Provincial y asimismo debe presentarla al titular del Poder Ejecutivo para su remisión a la Legislatura provincial, conforme a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 72 de la Ley H N° 3186.

Que atento a lo mencionado en los considerandos anteriores, mediante las Resoluciones Nº 143/2000 CG y Nº 144/03 CG, esta Contaduría General aprobó los formularios y las instrucciones para la confección de los estados de la cuenta General de Ejercicio y Balance de Ejecución Mensual

Que en ese marco, el artículo 75 de la Ley H N° 3186 dispone que "Dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio financiero, la administración provincial debe entregar a la Contaduría General de la provincia los estados contables de su gestión con las notas y anexos que correspondan".

Que en la actualidad, el cumplimiento de la obligación citada en el considerando anterior conlleva a que los organismos de la Administración Provincial consuman importantes volúmenes de panel

Que sobre ese mismo aspecto, el Gobierno Provincial está impulsando proyectos inherentes a la despapelización y a la digitalización de procesos tales como la firma digital, el expediente electrónico y el legajo electrónico

Que en ese sentido, es dable remarcar, que el continuo avance de las tecnologías de la información, permite entre otros aspectos positivos, la minimización del impacto ambiental, la optimización de los recursos materiales y humanos, la celeridad de los procesos, y la mejora sustancial en la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información

Que en el marco de esas ideas, la mejora en la calidad de la información se logra a partir de un incremento de la eficiencia de los recursos humanos como consecuencia de la disminución de los tiempos de revisión, ordenamiento y archivo de la documentación inherente a la Cuenta de Inversión.

Que en consecuencia de lo expuesto, se considera oportuno modificar la modalidad de presentación de los formularios, anexos y notas integrantes de la Cuenta de Inversión a fin de agilizar los procesos de generación, contribuir a la reducción de los insumos necesarios para la emisión, ordenamiento y archivo de los mismos y como medida de mejoramiento de la calidad del análisis de los datos y de la generación de información para la toma de decisiones.

Que por otra parte, la incorporación de una huella electrónica o código alfanuméricoúnico para cada formulario generado bajo esta modalidad de presentación, resulta ineludible en materia de resguardo de la autenticidad, inmutabilidad e inalterabilidad de la documentación y de la identificación de la persona responsable de su presentación

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 191 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Contador General de la Provincia RESUELVE:

Artículo 1° - Los formularios de la cuenta de inversión previstos por las Resoluciones N° 143/00 CG y N° 144/03 CG o por las normas que en un futuro las reemplacen, serán generados en forma digital a través del sistema informático de administración financiera y de control – SAFyC-.

- Art. 2° Disponer que los anexos, notas aclaratorias y/o cualquier otra documentación accesoria a los formularios integrantes de la cuenta de inversión, serán presentados de forma análoga a la prevista en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3º Dispóngase que los formularios, anexos, notas y demás documentación inherentes a la Cuenta de Inversión, será acompañada de una nota de elevación, que deberá ser suscripta por el titular de la jurisdicción o entidad
- Art. 4° Apruébese el modelo de nota de elevación que como Anexo I, forma parte de la presente.
- Art. 5º Establecer como fecha de inicio para la generación de los formularios y demás archivos digitales, el primero de febrero del año siguiente al que se refieren los formularios y anexos.
- Art. 6° Establecer como fecha de cierre para la generación de los formularios y demás archivos digitales, el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al que se refieren los mismos. El plazo de vencimiento indicado precedentemente, podrá ser prorrogado por el Contador General cuando mediare un pedido expreso de la jurisdicción o ente debidamente justificado.
 - Art. 6° Registrar, comunicar y posteriormente archivar.
 - Cr. Juan D. Kohon, Contador General.

Anexo I

MODELO DE NOTA DE ELEVACIÓN

Viedma, (fecha)

Al Señor/a Contador General de la Provincia Cr. (Nombre del Contador General)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir los formularios con la información necesaria para la elaboración de la Cuenta de inversión del Ejercicio (año), conformados por autoridad competente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público, la Resolución CG N° (.......) y a los fines previstos en el inciso h) del artículo 72 de la citada norma legal.

En tal sentido, a continuación se enumeran los formularios presentados junto a su respectiva huella identificatoria.

(Organismo)

(Listado de Formularios, anexos y notas complementarias con la Huella) Sin otro particular, saludo atentamente.

Firma de Autoridad competente

—oOo—

Resolución Nº 278

Viedma, 20 de diciembre de 2016.

Visto, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, los Decretos H N° 1737/98 y N° 235/16, las Resoluciones N° 267/12, N° 45/13, N° 92/13, N° 125/14 y N° 138/14, todas ellas del Registro de esta Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191 de la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone que corresponde a la Contaduría General el registro y control interno de la hacienda pública.

Que el artículo 79 de la Ley H N° 3186 establece en su parte pertinente que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de control interno de la administración pública provincial, de conformidad con lo expuesto por el artículo 191 de la Constitución Provincial.

Que el artículo 81 de la ley mencionada, indica que es responsabilidad de la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema de control interno, el desarrollo de aspectos normativos, de supervisión y coordinación del control interno.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 235/16, se modificó el artículo 80 del Anexo I del Decreto Provincial H N° 1737/98, el cual en su parte pertinente, establece que "Las competencias legales asignadas la Contaduría General son aquellas que tienden a evaluar el sistema de control interno de las jurisdicciones y entes, de forma tal que el mismo ofrezca a la conducción de éstos una garantía razonable de la consecución de los fines del mismo, esto es, cumplimiento normativo, información financiera oportuna y confiable y eficiencia, eficacia y economía y efectividad de los procesos tendientes al logro de los objetivos de la organización. A fin de evaluar adecuadamente el sistema de control interno, la Contaduría General supervisará la presencia en el mismo de sus elementos integrantes y que se definen como ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y autoevaluación".

Que a fin de materializar la competencia referida precedentemente, esta Contaduría General considera necesaria la creación de un formulario que permita obtener información preliminar acerca del grado de cumplimiento de los objetivos del control interno -información financiera confiable y oportuna, eficacia, eficiencia, efectividad y economía de las operaciones y cumplimiento normativo-, así como la presencia de sus elementos componentes -ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión-, datos que servirán de base para eventuales auditorías a realizarse sobre los expedientes tramitados.

Que en tal sentido, corresponde aprobar el formulario interactivo N° 201 de "Verificación preliminar de auditoría interna" (VPAI), el cual proporcionará la información preliminar para una eventual auditoría interna, siendo de uso exclusivo para esta Contaduría General.

Que asimismo, la Ley H Nº 3186 establece en su artículo 83 inciso a), que la Contaduria General de la Provincia es responsable de dictar y aplicar normas de control interno, estableciendo la oportunidad y la modalidad de la puesta en práctica del sistema.

Que en tal sentido, resulta necesario que los formularios de VPAI sean efectuados por los jefes y sub jefes de las Unidades de Supervisión de Control Interno (USCI) en las actuaciones llevadas para su intervención.

BOLETIN OFICIAL Nº 5524



Que las conclusiones a las que lleguen las USCI por medio de la información contenida en los Formularios VPAI, no constituirán una opinión definitiva respecto de las cuestiones estudiadas, ni tendrán efectos hacia terceros, en los términos del Decreto N° 235/16, constituyendo sólo un documento de apoyo a la gestión de esta Contaduría General y para uso interno de la misma.

Que en uso de las facultades conferidas en la normativa vigente corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

El Contador General de la Provincia RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el formulario interactivo N° 201 CG, denominado "Verificación preliminar de auditoría interna" (VPAI), que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - Disponer que el formulario aprobado en el artículo anterior será de uso interno de esta Contaduría General y deberá ser completado por los jefes y sub jefes de las Unidades de Supervisión de Control Interno a fin de obtener información preliminar para una eventual auditoría interna.

Art. 3° - Disponer que el formulario indicado en el artículo 1° de la presente Resolución será incorporado al expediente objeto de estudio al momento de la intervención de este órgano de control, con carácter de uso exclusivo de la Contaduría General.

Art. 4° - Disponer que las conclusiones a las que lleguen las USCI por medio de los formularios interactivos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, no constituirán una opinión definitiva respecto de las cuestiones estudiadas, ni tendrán efectos hacia terceros, constituyendo solo un documento de apoyo a las tareas que cumple la Unidad de Coordinación de Auditorías, creada por la Resolución N° 217/16 CG.

Art. 5° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar. Cr. Juan D. Kohon, Contador General.

I - Identificació Carátula: Procedimiento: Organismo: Objeto del trán Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal Etapa del trámi	in del Proceso : : inite: :l gasto: :neficiario:	auditoria Interna			Viedma, Expediente i		<u>'</u>	
Carátula: Procedimiento: Organismo: Objeto del trán Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	nite: el gasto: eneficiario:				Expediente I	ν.		2
Carátula: Procedimiento: Organismo: Objeto del trán Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	nite: el gasto: eneficiario:				Main i			
Carátula: Procedimiento: Organismo: Objeto del trán Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	nite: el gasto: eneficiario:				Web 1		4 14	2007
Procedimiento: Organismo: Objeto del trán Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	nite: el gasto: eneficiario:							
Organismo: Objeto del trán Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	nite: el gasto: eneficiario:							
Objeto del trán Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	el gasto: neficiario:							
Monto total de Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	el gasto: neficiario:							
Proveedor / Be Encuadre legal: Etapa del trámi	neficiario:							
Encuadre legal: Etapa del trámi								
Etapa del trámi	:							
II - Objetivos d			40-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	11 × 12 - 11 - 11 - 12 - 12	12 Table 6 to 2 To			
		control interno					1000	
	nplimiento a l	a normativa apli	cable a estas	☐ Si []No □	Parcialmente		Abstención
actuaciones Aclaraciones:								
	s contribuye	e los registros a la generación o tuna y confiable	ie	☐ Si [□No □	Parcialmente		Abstención
Jurisdicción	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad /Obra	Partida	Códig: Financiam		Importe
	-							
Aclaraciones:								
	lesarrolla con	parámetros razo	onables de	□Alto	Medio	☐ Bajo	□ Abst	tención
eficiencia Aclaraciones:								
El proceso se d eficacia	lesarrolla con	parámetros razo	nables de	Alto	Medio	Bajo	☐ Abst	ención
Aclaraciones:								
						·		
economía	iesarrolla con	párametros razo	nables de	Alto	Medio	☐ Bajo	Abst	tención
Aclaraciones:								
N								

El proceso se desarrolla con parámetros razonables de	- · · ·			C) Abstract:
efectividad:	Alto	Medio	☐ Bajo	Abstención
Aclaraciones:				
			,	
III - Elementos del sistema de control interno			747-0	
Se evidencia la presencia de un adecuado ambiente de	Alto	Medio	☐ Bajo	Abstención
control: Aclaraciones:				
Acidi aciones.				
				*
Se evidencia la presencia de una adecuada evaluación de				
riesgos:	Alto	Medio	☐ Bajo	Abstención
Aclaraciones:				
•				
Se evidencia la presencia de actividades de control:	Alto	Medio	☐ Bajo	☐ Abstención
Aclaraciones:				
Se evidencia la presencia de información y comunicación	∏Alto	Medio	Bajo	Abstención
adecuada				
Aclaraciones:				
Se evidencia la presencia de supervision / monitoreo	Alto	Medio	Bajo	Abstención
Se evidencia la presencia de supervision / monitoreo Aclaraciones:	□Aito	Medio	☐ Bajo	Abstención
	Alto	Medio	☐ Bajo	Abstención
	Aito	Medio	Вајо	Abstención
	Aito	Medio	Вајо	Abstención
	Alto	Medio	Вајо	Abstención
Aclaraciones: El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados	en forma p.	reliminar, de ma tal, que p	los proceso	os llevados a cabo por e n un grado de segurida
Aclaraciones: El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ	en forma p de una for izacionales	reliminar, de ma tal, que p tanto en rela	los proceso proporcione ción con la	os llevados a cabo por e n un grado de segurida gestión operativa, con l
Aclaraciones: El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados azonable en cuanto a la consecución de las objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normativ	en forma p de una for izacionales o-, así como	reliminar, de ma tal, que _E tanto en rela o la verificacio	los proceso proporcione ción con la ón de la pro	os llevados a cabo por e n un grado de segurida gestión operativa, con le esencia de los elemento
Aclaraciones: El presente formulario tiene como objetivo la evaluación, organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normativ esencioles que hacen al sistema de control interno, con el	en forma p de una for izacionales o-, así como	reliminar, de ma tal, que _E tanto en rela o la verificacio	los proceso proporcione ción con la ón de la pro	os llevados a cabo por e n un grado de segurida gestión operativa, con lo esencia de los elementos
El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normativ esenciales que hacen al sistema de control interno, con el una eventual auditoría sobre las presentes actuaciones.	en forma p, de una for izacionales o-, así como propósito d	reliminar, de ma tal, que p tanto en rela o la verificacio e proporciont	los procesc roporcione ción con la ón de la pre ar una herr	ss llevados a cabo por e n un grado de segurida gestión operativa, con la esencia de los elemento: amienta preparatoria de
Aclaraciones: El presente formulario tiene como objetivo la evaluación, organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normativ esencioles que hacen al sistema de control interno, con el	en forma p, de una for izacionales o-, así como propósito d	reliminar, de ma tal, que p tanto en rela o la verificacio e proporciont	los procesc roporcione ción con la ón de la pre ar una herr	ss llevados a cabo por e n un grado de segurida gestión operativa, con la esencia de los elemento: amienta preparatoria de
El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados azonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normativ esenciales que hacen al sistema de control interno, con el una eventual auditoría sobre las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente formulario será de uso int	en forma p, de una for izacionales o-, así como propósito d	reliminar, de ma tal, que p tanto en rela o la verificacio e proporciont	los procesc roporcione ción con la ón de la pre ar una herr	ss llevados a cabo por e n un grado de segurida gestión operativa, con la esencia de los elemento: amienta preparatoria de
El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados azonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normativ esenciales que hacen al sistema de control interno, con el una eventual auditoría sobre las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente formulario será de uso int	en forma p, de una for izacionales o-, así como propósito d	reliminar, de ma tal, que p tanto en rela o la verificacio e proporciont	los procesc roporcione ción con la ón de la pre ar una herr	is llevados a cobo por e n un grado de seguridac gestión operativa, con la esencia de los elemento: amienta preparatoria de
El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados arazonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normative esenciales que hacen al sistema de control interno, con el una eventual auditoría sobre las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente formulario será de uso int	en forma p, de una for izacionales o-, así como propósito d	reliminar, de ma tal, que p tanto en rela o la verificacio e proporciont	los procesc roporcione ción con la ón de la pre ar una herr	is llevados a cobo por e n un grado de seguridac gestión operativa, con la esencia de los elemento: amienta preparatoria de
El presente formulario tiene como objetivo la evaluación , organismo con respecto a si estos se encuentran diseñados arazonable en cuanto a la consecución de los objetivos organ generación de información y con el cumplimiento normative esenciales que hacen al sistema de control interno, con el una eventual auditoría sobre las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente formulario será de uso int	en forma p, de una for izacionales o-, así como propósito d	reliminar, de ma tal, que p tanto en rela o la verificacio e proporciont	los procesc roporcione ción con la ón de la pre ar una herr	is llevados a cobo por e n un grado de seguridac gestión operativa, con la esencia de los elemento: amienta preparatoria de

-oOo-

Provincia de Río Negro AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA **Resolución Nº 72-16**

Viedma, 14 de noviembre de 2016.

Visto, el Plano Nº 860-14, de mensura particular de unificación y redistribución predial, parcelas 06, 07 y 08, manzana 214, localidad El Bolsón, Dpto. Bariloche, que fuera registrado el 08 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 07 de Noviembre de 2016, obrante a fojas 37, los propietarios, solicitan la anulación del Plano Nº 860-14;

Que por nota de fecha 26 de Octubre de 2016, obrante a fojas 40, la Municipalidad de El Bolsón, da su conformidad para acceder a lo solicitado;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 51, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Arts 1° Incs a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483. Por ello,

El Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la anulación de la registración del Plano Nº 860-14, de mensura particular de unificación y redistribución predial, parcelas 06, 07 y 08, manzana 214, localidad El Bolsón, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral: 20-1-G-214-10.

Art. 2º - Registrar, comunicar, al profesional, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de El Bolsón, Delegación Zonal Andina, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.